



Quarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
CCHOCIENTOS Y QVATRO.**

la competente licencia y aprobacion del Con-
sejo de las ordenes, a cuyo fin se sacara testimonio
de este acuerdo que remitiendo a un tal
apoderado Real para que el Rey de Castilla
mano de don Juan Antonio Navarro de Ayala
Administrador de la N. Casa de esta Villa, para
que en su nombre y de este Ayuntamiento, se
de la obediencia, y comunique las remite
se archiven en el de este Ayuntamiento. Lo
do testimonio de ellas al Archivero Eclesiastico

co
Del mismo modo teniendo presente que por la
posicion intencion del templo no ha de capilla
pueda colocarse en el Presbiterio, quando en el
mas que en otros debe haberla por ser en la
ta mayor a un famoso real que es de
de los Reynos de España, y Andalucía; acordado
Ayuntamiento separe officio al director para
disponga se construya una en el ángulo
forman la capilla mayor y lateral de la
ta, donde estando echas las dos paredes
xy, sea poco costosa, y ademas havi piedras
madera en el sitio que se concepcion
se; lo que hará tambien presente a un
de los Apoderados manifestándole al mismo
lo urgente que es su construcción, y que
las circunstancias del templo lo requieren
lo demas que a bien tenga; librándole por
ello testimonio de este Decreto

Para en el caso que el dho. Apoderado no ac-
da al Plan propuesto del Presbiterio, y lo
en el, de la Villa, y lo demas que lo
privilegiado, declara el Ayuntamiento